



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

Nº 130-2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 15 MAR 2013

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el escrito con registro Nº 1977, Informe Legal Nº 021-2013-GR PUNO/GGR-ORSyLP-AL, Oficio Nº 283-2013-GR-PUNO-GGR/ORSyLP, Opinión Legal Nº 157-2013-GR-PUNO/ORAJ, sobre AMPLIACION DE PLAZO DE SUPERVISION Nº 02 DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION EXTERNA DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO (ESTACION DE BOMBEO Y LINEAS DE IMPULSION) EN LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMAN - PUNO"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Escrito con Registro Nº 1977 de fecha 01 de marzo del 2013 el Consorcio Rodríguez Mogrovejo solicita que "en aplicación del artículo 175 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado comunicamos a su representada el pedido de Ampliación de Plazo contractual Nº 2 debido a: Atraso o paralizaciones no imputables al contratista.- Por caso fortuito o fuerza mayor.- El periodo solicitado de la presente ampliación de plazo es de 47 días calendario debido al atraso en la ejecución de la obra a cargo de la empresa contratista "CONSORCIO FRANCISCANO" al haberse concluido su plazo vigente de obra el día 26 de Enero 2013 y continua su ejecución;

Que, mediante Oficio Nº 283-2013-GR-PUNO-GGR/ORSyLP e Informe Nº 021-2013-GR PUNO/GGR-ORSyLP-AL la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos concluye que: "1. En los Requerimientos Técnicos Mínimos del Proceso de Selección ADP Nº 007-2011-GRP/CE, se estableció el procedimiento de pago por la prestación del servicio de Consultoría de Obra en la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado (Estación de Bombeo y Líneas de Impulsión) en la ciudad de Juliaca, provincia de San Román - Puno", el cual debe ser realizado conforme al avance físico de la obra principal. 2. En consideración que no se ha concluido con la ejecución física de la obra "Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado (Estación de Bombeo y Línea de Impulsión) en la ciudad de Juliaca, Provincia de San Román - Puno" no es posible atender el pedido de ampliación de plazo solicitado por el Consorcio Rodríguez Mogrovejo.- (...)", y recomienda: "NO OTORGAR la ampliación de plazo solicitada por el Consorcio Rodríguez Mogrovejo";

Que, el artículo 175º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: 1. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo.- en este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado.- 2. Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista.- 3. Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del contratista por culpa de la Entidad; y, 4. Por caso fortuito o fuerza mayor.- (...)"

Que, en consecuencia estando al Oficio Nº 283-2013-GR-PUNO-GGR/ORSyLP en el que concluye que se DECLARE IMPROCEDENTE LA SOLICITUD y considerando que técnicamente no se ha sustentado la configuración de la causal de ampliación de plazo, en estricta aplicación del artículo 175º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, deviene en improcedente la ampliación de plazo Nº 02 solicitada por el Consorcio Rodríguez Mogrovejo, supervisor externo de la Obra "Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado (Estación de Bombeo y Líneas de Impulsión) en la ciudad de Juliaca, Provincia de San Román - Puno";

En el marco de lo establecido por el artículo 33º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;





GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

Nº **130** -2013-GGR-GR PUNO

PUNO, **11 5 MAR 2013**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la ampliación de plazo N° 02, por CUARENTA Y SIETE (47) días calendario, solicitada mediante Carta con Registro N° 1977 de fecha 01 de marzo del 2013, por el Consorcio Rodríguez Mogrovejo, supervisor externo de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado (Estación de Bombeo y Líneas de Impulsión) en la ciudad de Juliaca, Provincia de San Román – Puno".

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)

